

Información de Trámite

Nombre Trámite	PRONUNCIAMIENTO A LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN, SOBRE LA EJECUCIÓN O AVANCE DEL PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<ul style="list-style-type: none">El operador de un proyecto, obra o actividad debe notificar a la Secretaría de Ambiente el cese de sus operaciones y/o abandono del establecimiento contemplando las actividades aprobadas en su Plan de Manejo Ambiental (plan de cierre, abandono y entrega del área) y/o actualización del mismo de ser el caso; para lo cual desarrollará un cronograma de actividades de Cierre y Abandono de acuerdo al artículo 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. De corresponder se incorporarán las actividades de reparación, revegetación, restauración, y/o remediación ambiental.El operador no podrá iniciar la ejecución de su plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación por parte de la Secretaría Ambiente, quien realizará una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes previa dicha aprobación.
¿A quién está dirigido?	<p>Está dirigido a todos los administrados de proyectos, obras o actividades que requieran Cerrar y/o Abandonar un establecimiento, posean o no Permiso o Autorización Administrativa Ambiental (registro o licencia) en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Pronunciamento de la revisión de medios de verificación sobre la ejecución y avance del plan de cierre y abandono al regulado u operador.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Oficio dirigido al Secretario (a) de Ambiente.Oficio remitido por la Secretaría del ambiente con la aprobación del Plan de cierre y abandono.Medios de verificación del cumplimiento del mismo (fotos fechadas, facturas, actas de compra venta, cierre de RUC, registros, etc.) que respalde el cumplimiento del Plan de cierre y abandono aprobado. <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">Documento de la Fase I y/o Fase II Para el caso de actividades que mantienen el almacenamiento subterráneo de combustibles y/o Sustancias Químicas Peligrosas (De acuerdo a la normativa vigente).
¿Cómo hago el trámite?	<p>Canal Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">Elaborar el oficio dirigido al Secretario (a) de Ambiente.Reunir los medios de verificación que justifiquen el cumplimiento del plan de cierre y abandono (fotos fechadas, facturas, actas de compra venta, cierre de RUC, registros, etc.).Grabar los requisitos obligatorios y especiales según corresponda.Dirigirse a las instalaciones de la Secretaría de Ambiente.Entregar el oficio y anexos en formato PDF (digital).Recibir número de oficio de ingreso de la solicitud (SITRA) para el seguimiento.Recibir el pronunciamiento de la Secretaría de Ambiente. mediante oficio (SITRA).

Canales de atención:

Presencial.

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

Canal Presencial

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Instalaciones de la Secretaría de Ambiente ubicada en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa, atención de 08H00 a 16h30.

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 508.- Plan de cierre y abandono. RCOA.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952311

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: 1800 510 510

Transparencia